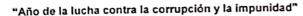


Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 367-2019-MPC.

Contumazá, 23 de diciembre de 2019

VISTO: El expediente Técnico de la Inversión de "Rehabilitación del Camino Vecinal DV. Membrillar-Jandon-Palo Blanco-Santa Ana. Distrito y Provincia de Contumazá-Cajamarca", con código ARCC Nº 6303; el informe Nº 054-2019-MPC/SLTM/RDUC del Responable de Estudios y Proyectos y el Informe Nº 944-2019-MPC/SGBS/GDUR del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la inversión "Rehabilitación del Camino Vecinal DV. Membrillar-Jandon-Palo Blanco-Santa Ana, Distrito y Provincia de Contumazá-Cajamarca", con código ARCC Nº 6303, (en adelante solo la Inversión), se encuentra bajo el ámbito del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe- aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF y de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01(en lo sucesivo

Que, mediante el Informe N° 944-2019-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 23 de diciembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remitió el Expediente Técnico de la Inversión para su aprobación mediante acto resolutivo, manifiesta que el presupuesto del costo total de la inversión asciende a la suma de S/. 13, 025,135.34 (Trece Millones Veinti Mil Ciento Treinta y Cinco con 34/100 soles) y que el mismo será financiado por la Entidad, además que la ejecución de la inversión será bajo la modalidad de Administración Indirecta de contrata, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

Ahora, de los actuados se advierte que, el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, remitió el expediente técnico de la inversión al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del Expediente Técnico, mediante el Informe N° 054-2019-MPC/SLTM/RDUC, órgano municipal, que da la conformidad y la opinión técnica favorable al expediente, luego de revisar y evaluar el expediente técnico de la inversión y los documentos con los que cuenta, mediante su informe N° 944-2019-MPC/SGBS/GDUR da la conformidad y la opinión técnica favorable al expediente técnico. Entonces, en atención a lo expuesto y advirtiéndose que en el presente caso se han cumplido con las condiciones contempladas en la citada disposición de la Directiva, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo el expediente técnico de la inversión remitida por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29792;



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto para la Intervención de Rehabilitación del Camino Vecinal DV. Membrillar-Jandon-Palo Blanco-Santa Ana, Distrito y Provincia de Contumazá-Cajamarca", con código ARCC Nº 6303, siendo el presupuesto total de la inversión, el monto de 5/. 13, 025,135.34 (Trece Millones Veinti Mil Ciento Treinta y Cinco con 34/100 soles)

Item	Descripción	Costo S/.
1	Costo Directo	9,295,658.86





Municipalidad Provincial de Contumazá





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

9	Costo de Total de la Obra	13,025,135.34
8	ExpedienteTécnico	32,500.00
7	Gastos de Supervisión (3%VR)	378 426.26
6	Monto referencial de la Obra (VR)	12,614,209.07
5	Impuesto General a las ventas (18%)	1, 924, 201.38
4	Subtotal	10,690,007.69
3	Utilidad (7% CD)	650.696.12
2	Gasto Generales (8% CD)	743, 652.71



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, la modalidad de ejecución de la inversión ya citada será por la modalidad de Administración Indirecta por Contrata, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, y en cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTICULO TERCERO: El costo a la elaboración y desarrollo del Expediente Técnico, será asumido por la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas. Gerencia de Planificación y Presupuesto. Sub Gerencia de Obras Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos y áreas afines, realicen las acciones respectivas para la ejecución del proyecto antes señalado.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Scanned by CamScanner